DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD N° 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERENDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. ----------

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2.015.-

VISTO: *El Informe de Evaluación N° 44/2015, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte, en el que recomienda la Adjudicación a la firma* ***"SERVI TRAVEL S.A.",*** *para la provisión de pasajes aéreos y servicios conexos, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal 2016, en la modalidad de Concurso de Ofertas, y;* ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios preceptuados en el Art. 4 "Principios Generales", como así también lo preceptuado en su Art. 26 de "Evaluación de Ofertas", Art. 34 de los procedimientos en su Inc. c) que expresa: "....Cuando no es posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad se podrá hacer la contratación sin necesidad de contar con ese mínimo de ofertas...". ----------

Que, así mismo el artículo 28 en su tercer párrafo, de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..." en concordancia con el artículo 65 de la Resolución de Adjudicación y comunicación a los oferentes" del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa que: "...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, cuarto párrafo, de la Ley, La Resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...". ----------

Que, la Ley N° 1.590/00 en el Artículo 12 crea la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional. ----------

Abog. Carlos Eduardo Samaran
Presidente del Consejo
DINATRAN

RESOLUCIÓN CD Nº 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERENDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. ----------

Que, en el Artículo 14 del mismo cuerpo legal establece: "...La autoridad máxima de la DINATRAN será el Consejo...". ----------

Que, la adjudicación en cuestión fue tratada y aprobada en la XI Reunión Extraordinaria en fecha 30 de diciembre de 2.015.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 1590/2000 y sus reglamentos,* ***EL CONSEJO DE LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE;*** ----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar *a la Firma* ***"SERVI TRAVEL S.A.",*** *para la provisión de Pasajes Aéreos y servicios conexos, por Contrato abierto, Ad Referéndum, un monto mínimo de Guaraníes Cien millones (Gs. 100.000.000) IVA Incluido; y un monto máximo de Guaraníes Doscientos millones (Gs. 200.000.000) IVA Incluido, hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir de la firma del contrato, conforme al exordio de la presente Resolución.*----------

Artículo 2°.- *Forma parte de la presente resolución el Informe de Evaluación Nº 44/2015, realizado por la Comisión de Evaluación de la Dirección Nacional de Transporte.* ----------

Artículo 3°.- *La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud del Artículo 1 de la presente Resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.016, del Rubro 230, asignado a la Dirección Nacional de Transporte.-*

DINATRAN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

RESOLUCIÓN CD Nº 693

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SERVI TRAVEL S.A." PARA LA PROVISION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERENDUM, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. ----------

Artículo 4°.- ENCOMENDAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados.* ----------

Artículo 5°.- ENCARGAR *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación al oferente participante.*----------

Artículo 6°.- *La presente Resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de conformidad a la Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.*----------

Artículo 7°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y archivar.*----------